

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinentes, dejando constancia que la demanda no fue subsanada.

Buga, 27 febrero 2024

El Secretario,

Wilmar Soto Botero

AUTO SUSTANCIACION No. 195

Rad. 2022-00043-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Como quiera que la parte demandante dentro de este proceso de Sucesión Intestada de los causantes ERNESTO LOAIZA IZQUIERDO, CORNELIO LOAIZA y TERESA DE JESUS LOAIZA VELASCO, no subsano la presente demanda, estima el despacho que habrá de rechazarse de conformidad con el inc. 4º del artículo 90 del Estatuto Procesal civil.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) RECHAZAR la demanda que para proceso de Sucesión Intestada de los Causantes ERNESTO LOAIZA IZQUIERDO, CORNELIO LOAIZA y TERESA DE JESUS LOAIZA SAAVEDRA, por no ser subsanada dentro del término concedido.

2º) ABSTENER de ordenar la devolución de los anexos de la presente demanda al interesado, por estar en expediente virtual.

3º) EJECUTORIADA esta providencia, archívese el expediente, previas las anotaciones en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

WS

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>046</u>,</p> <p>HOY <u>12 MARZO 2024</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **927344d3a59cdd628c21e864582571007f7ca2bbed0ff18228536da7ec44e11c**

Documento generado en 11/03/2024 02:12:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>